



La desigualdad y pobreza y su influencia en el proceso de enseñanza aprendizaje en el Ecuador

Inequality and poverty and their influence on the teaching-learning process in Ecuador

Desigualdade e pobreza e sua influência no processo de ensino-aprendizagem no Equador

Jhony Nemecio Villamar-Giler^I
jhonyvillamargiler@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-4261-3855>

Verónica Mariuxi Giler-Mosquera^{II}
veronica.giler@educacion.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5183-9306>

Junelly Marianita Chanalata-Morán^{III}
Junelly.chanalata@educacion.gob.ec
<https://orcid.org/0000-0002-9740-6466>

Nury Irlandia Arias-Muñoz^{IV}
nury.arias@educacion.gob.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1364-3182>

Correspondencia: jhonyvillamargiler@gmail.com

Ciencias de la Educación
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de septiembre de 2022 * **Aceptado:** 18 de octubre de 2022 * **Publicado:** 28 de noviembre de 2022

- I. Ingeniero en Administración Financiera, Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador.
- II. Magíster en Educación Básica, Universidad de Guayaquil, Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria, Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- III. Magíster en Educación Mención en Orientación Educativa, Universidad Metropolitana, Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – Cpa, Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador.
- IV. Maestría en Gestión Educativa, Universidad Panamericana de Nicaragua, Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Básica, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador.

Resumen

La educación es un derecho avalado no solo por los valores y ética de los seres humanos, sino también por la constitución de la república del Ecuador, a nivel global esta entre los principales derechos sociales; sus estándares, cumplimientos y exigibilidades se enmarcan en las agendas públicas de los países que se diferencian por los enfoques y prioridades de los actores que en ella intervienen y se plasman en la política educativa y en la proporción presupuestal a ella asignada.

En las intervenciones políticas siempre han hecho propuestas para mejorar el servicio de dicho sector cuya demanda social sigue insatisfecha, no obstante, el cumplimiento de este derecho constitucional ha tendido ciertas modificaciones en los últimos gobiernos con una fluctuación en su inversión y procesos de acceso. El presente artículo muestra la relación que existe entre los gobiernos de turno y el pleno derecho a la educación en base a las reformas de del servicio en siendo insatisfecho.

Palabras claves: Educación; inversión; derecho constitucional; derechos humanos.

Abstract

Education is a right guaranteed not only by the values and ethics of human beings, but also by the Constitution of the Republic of Ecuador, globally it is among the main social rights; its standards, compliance and enforceability are framed in the public agendas of the countries that differ by the approaches and priorities of the actors that intervene in it and are reflected in the educational policy and in the budgetary proportion assigned to it. In political interventions they have always made proposals to improve the service of said sector whose social demand remains unsatisfied, however, compliance with this constitutional right has tended certain modifications in recent governments with fluctuations in their investment and access processes. This article shows the relationship that exists between the governments of the day and the full right to education based on the reforms of the service in being dissatisfied.

Keywords: Education; investment; constitutional right; human rights.

Resumo

A educação é um direito garantido não apenas pelos valores e ética do ser humano, mas também pela Constituição da República do Ecuador, globalmente está entre os principais direitos sociais;

as suas normas, cumprimento e exigibilidade enquadram-se nas agendas públicas dos países que se diferenciam pelas abordagens e prioridades dos atores que nela intervêm e se refletem na política educativa e na proporção orçamental que lhe é atribuída. Nas intervenções políticas sempre fizeram propostas para melhorar o atendimento desse setor cuja demanda social permanece insatisfeita, porém, o cumprimento desse direito constitucional tendeu a certas modificações nos últimos governos com flutuações em seus processos de investimento e acesso. Este artigo mostra a relação que existe entre os governos da época e o pleno direito à educação a partir das reformas do serviço em estar insatisfeito.

Palavras-chave: Educação; investimento; direito constitucional; direitos humanos.

Introducción

Ecuador ha contrarrestado la tasa de alfabetización en los últimos años, sin embargo, sin embargo, sigue existiendo desigualdad y pobreza que inciden en el acceso a la educación para determinados grupos y sectores de la población. A medida que se intensifica la globalización, la población queda expuesta cada vez más a procesos de exclusión y marginación, en especial en zonas y territorios alejados de los grandes núcleos poblacionales urbanos donde la posibilidad de acceso a servicios básicos se acompaña, a su vez, con una mayor probabilidad de cumplimiento de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Los derechos a la realización ya la educación es muy importante porque sustentan y están vinculados a la posibilidad de obtener otros derechos (trabajo, salud, vivienda, alimentación, etc.). A la luz de lo anterior, este trabajo tiene como objetivo examinar la capacidad de los gobernantes ecuatorianos para respetar el derecho a la educación a raíz de las recientes reformas educativas y los nuevos lineamientos de la política educativa. Para ello, se ofrece una perspectiva teórica que analiza la relación entre el Estado y los derechos humanos e incluye el derecho a la educación en su legislación internacional y nacional; hace vínculos con la política educativa y las herramientas de entrega del gobierno y analiza en detalle la última Reforma de la Ley Orgánica de educación superior 2022, un estudio en profundidad de la dinámica, la estructura y la distribución presupuestaria del gasto en educación.

Desarrollo

La reflexión en torno al Estado, así como su definición se ha realizado desde distintas disciplinas y perspectivas; en aras de sistematizar las propuestas, Pichardo (2002) identificó cuatro grandes tipos de planteamientos: las teorías organicistas, las sociológicas, las jurídicas, y aquellas que definen al Estado a partir de los elementos que lo integran. Las teorías organicistas conciben al Estado como un organismo vivo, equiparando su formación y desenvolvimiento con el desarrollo biológico de los seres naturales; las sociológicas lo suelen definir como una unidad colectiva donde se gestan relaciones mando-obediencia en virtud de un fin común. Las teorías jurídicas suelen sostener la identidad entre Estado y derecho, por lo cual el marco jurídico es el principal referente del Estado. El último enfoque define al Estado en función de ciertos elementos como el territorio, la población, el poder público –entendido como relaciones de poder– y el gobierno.

La mayoría de las definiciones que tienen más consenso suelen combinar distintos aspectos. Por ejemplo, Roux y Gilly (2005) amalgaman aspectos sociológicos y jurídicos al entender al Estado como una forma de vida social, es decir, “un proceso relacional entre seres humanos y no un aparato o conjunto de instituciones” (Roux R. , 2009, pág. 384) que adopta relaciones de dominio-subordinación impuestas por una autoridad suprema colectivamente reconocida.

La definición de Porrúa (2005) igualmente amalgama dichos aspectos y al mismo tiempo define los elementos que considera constitutivos del mismo. Lo entiende al:

Estado como una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica¹. (Porrúa, 2005, págs. 26-27)

Los gobiernos actuales del siglo 21 constituyeron un modelo a través del cual se legitimó al Estado como representante de un determinado grupo cultural que por lo general compartía una territorialidad común en torno a la cual se fueron generando estructuras de identificación colectiva que permiten distinguir lo propio de lo ajeno y por ende configurar las identidades colectivas. En el Estado moderno confluyen los límites territoriales y los valores de conciencia nacional y de legitimidad en torno a los que se organizan los ciudadanos que habitan la misma territorialidad (Giner, Lamo, & & Torres, 2013).

En el último siglo se han desarrollado principalmente tres tipos de modelos de Estado en los países capitalistas centrales: el Estado de bienestar, el Estado neoliberal y el Estado de derecho,

los cuales han tenido y tienen expresiones específicas en cada uno, así como otras variantes en los Estados periféricos.

El Estado de bienestar busca proporcionar asistencia y apoyo a los ciudadanos que considera tienen necesidades y riesgos específicos (Costante, 2005) que no pueden ser cubiertos por el mercado autorregulado (Polanyi, 2003). Varios autores conciben este modelo de Estado como el conjunto de instituciones conformadas por instancias sociales, organizativas y normativas cuya finalidad social, económica y política está enfocada en el logro pleno del empleo, el alcance de cierta seguridad económica o condiciones de vida y una disminución de las desigualdades sociales (Beveridge, 1943). Las teorías económicas que lo sustentaron fueron las promovidas por el economista inglés John Maynard Keynes que apelaban a la creación de una demanda efectiva por parte del capital desde la crítica a la insuficiencia de la inversión y sin cuestionar, hasta entonces, el ahorro o el atesoramiento presentes en el manejo del capital (Keynes, 2005)

El Estado neoliberal emerge como estrategia a la solución de distintos problemas cuando las creencias entorno al Estado de bienestar como estabilizador y pacificador queda en duda ante la nueva crisis del sistema y la emergencia de nuevos movimientos sociales (Offe, 1994).

Así se reaviva la disputa entre la regulación de la planificación y la libertad de mercado, enfrentamiento que debe ser valorado en el sentido político y de la construcción de subjetividad en tanto se construyen personas “con un matiz narcisista en donde lo importante y lo único es el bienestar personal en detrimento del bienestar colectivo y social” (Portilla Marcial, 2005, pág. 101). Sustentado, en gran medida, en el pensamiento de Hayek y Milton Friedman, el Estado neoliberal aboga por reducir la preponderancia del poder público y otorga al Estado el papel de garante de la libertad de elegir, para lo cual debe brindar protección interna y externa y mantener un sistema de justicia como sustento de los contratos y la propiedad (Friedman, M. & Friedman, R., 1983).

En estas dos formas de Estado el ciudadano que aparece es una figura desvirtuada cuyo estatus se cuestiona debido a que no conciben a los individuos como sujetos de derechos sino como clientes o socorridos por el poder público estatal.

Conclusión

La educación es un derecho social que nos permite defender otros derechos. Su estudio en la legislación internacional es de vital importancia para dotar de un marco de referencia a la legislación y prácticas nacionales. Desde la óptica de la autonomía de los individuos, la educación merece especial atención pues mediante ella aumenta la posibilidad de participar en el desarrollo económico y social de las comunidades y de la sociedad en general.

Pese a que Ecuador es un país tercermundista, las reformas educativas han instaurado modelos que no promocionan la integración de la sociedad sino más bien la construcción individual de los sujetos al promocionar los modelos por competencias. En esa dirección, las competencias de los niveles locales, municipales y estatales se replegaron a su mínima expresión en la incidencia de la política educativa local.

Lo redactado en el presente artículo ha sido remarcado en base a organismos internacionales que trabajan en pro de la mejora en la calidad de vida de los habitantes de cada uno de los países latinoamericanos. La idea subyacente es que los derechos colectivos son la vía para la realización de los derechos individuales, pero no necesariamente logran ser respetados o se implementan estrategias oportunas para su materialización, tanto individual o colectiva.

Referencias

1. Beveridge, W. (1943). Seguridad Social y servicios afines. Buenos Aires: Losada.
2. Costante, L. (2005). ¿A que nos referimos cuando hablamos del estado de bienestar?
3. Friedman, M. & Friedman, R. (1983). Libertad de elegir. Barcelona: Orbis.
4. Giner, S., Lamo, E., & Torres, C. (2013). Diccionario de Sociología. Madrid: Alianza.
5. Keynes, J. (2005). Teoría General de la Ocupación el Interés y el Dinero. Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
6. Offe, C. (1994). Contradicciones en el Estado del Bienestar. Mexico: Alianza.
7. Pichardo, I. (2002). Introducción a la nueva administración pública de México. Mexico: Instituto Nacional de Administración Pública A.C.
8. Polanyi, K. (2003). La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
9. Porrúa, F. (2005). Teoría del Estado. Mexico: Porrúa S.A.

10. Portilla Marcial, O. (2005). Política social: del Estado de Bienestar al Estado Neoliberal, las fallas recurrentes en su aplicación. Espacios Públicos.
11. Roux, R. &. (2005). El príncipe mexicano. Subalteridad, historia y estado. Mexico: Era.
12. Roux, R. (2009). El príncipe fragmentado. Buenos Aires: CLACSO.

© 2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).